

Río Gallegos, 01 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.329/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 10 de octubre de 2017, presentada por el agente Humberto Lucas MONELOS, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 27 al 30 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 677/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE el agente Humberto Lucas MONELOS se desempeña en esta institución desde el 12 de abril de 1995;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala lo solicitado por el docente mencionado;

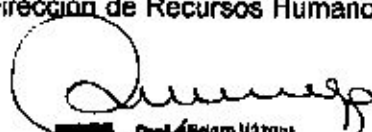
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al agente Humberto Lucas MONELOS (C.U.I.L. N° 20-18284891-4) en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código nomenclador de disciplina 04-11-05-00-02, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 27 y hasta el 30 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Prof. Mariana Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 792/17